



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

UTIC
Informe

ACUERDO DE CONCEJO 39-04-2021-MPT

Talara, 26 de abril de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 08-04-2021-MPT de fecha 26 de abril de 2021, el pedido presentado por los Regidores Johnny Tinedo Marchán, Miguel Ángel Talledo Panta, Rosanita Burgos Zapata, Darwin Cruz García, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Luis Anatoli Benites Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-04-2021-MPT de fecha 26 de abril de 2021, los Regidores Johnny Tinedo Marchán, Miguel Ángel Talledo Panta, Rosanita Burgos Zapata, Darwin Cruz García, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Luis Anatoli Benites Guerrero, presentaron el pedido siguiente: "que frente al incumplimiento de la entrega de dosis de vacunas Pfizer para la región Piura y que beneficiará a la población talareña; y por las declaraciones del Presidente de la República, solicitamos por su intermedio, que este Concejo Provincial tome una posición en defensa del pueblo talareño, a través de un pronunciamiento que exprese nuestro rechazo y exija el cumplimiento de la demanda que ha realizado la Municipalidad Provincial de Talara, por gestión del Alcalde respecto de la instalación de una planta de oxígeno y de asignar médicos y enfermeras para el centro hospitalario de Talara".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



11:28 pm

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los regidores Johnny Tinedo Marchán, Miguel Ángel Talledo Panta, Rosanita Burgos Zapata, Darwin Cruz García, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Luis Anatoli Benites Guerrero, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2021 y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: EMITIR el pronunciamiento público dirigido al Presidente de la República del Perú en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO

Respecto al incumplimiento del acuerdo adoptado en la Comisión Intergubernamental de Salud, realizada el 19 de abril del presente año, que aprobó la entrega de 81,236 vacunas Pfizer para la región Piura, y ante las declaraciones del presidente de la República, Francisco Sagasti, quien textualmente señaló "Piura tampoco es el Perú", el Concejo Municipal, en representación de la ciudadanía, expresa lo siguiente:

1. Rechazamos contundentemente las declaraciones del Presidente Francisco Sagasti, por considerarlas ofensivas y discriminatorias en el contexto de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, y porque evidencia la insensibilidad del Poder Ejecutivo por la salud de los talareños y de los conciudadanos provinciales de la región Piura.
2. Condenamos la burla del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud al entregar solamente 9,360 dosis de vacunas Pfizer, de las 81,236 que corresponden a nuestra región, de las que solamente se asignaron 520 dosis a la provincia de Talara, lo que evidencia la pésima política pública de salud del gobierno central, con el agravante que deja al abandono la salud de nuestros adultos mayores por ser los más vulnerables al contagio del COVID-19.
3. Exigimos que por decencia política el mandatario exprese sus disculpas públicas y atienda la demanda de la Municipalidad Provincial de Talara, así como de las demás provincias de la región para instalar plantas de oxígeno, equipar los hospitales y asignar profesionales y técnicos de salud, como médicos y enfermeras, para atender la demanda de pacientes COVID-19, que ha sobrepasado la capacidad de respuesta de los centros hospitalarios.
4. Exigimos que Talara sea declarada como provincia en nivel de alerta "Extremo" por el incremento de número de contagios y muertes por el COVID-19, de acuerdo a datos estadísticos del Minsa Talara, y consecuentemente sea atendida con la implementación urgente de equipos y la asignación de personal médico al centro de salud MINSA Talara para garantizar la salud de los talareños.

SEGUNDO: DISPONER la difusión del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARIA
GENERAL
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados (6)
G.M.-Of. Reg. - UTIC
Imagen - Archivo JFLTC/modesta,sec.